

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la EPS SURA informa los datos de contacto de la demandada OLGA VICTORIA OSPINA DELGADO. Sírvese proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Once (11) de Julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 2021-282
Auto Interlocutorio No. 1093

Se agrega al expediente digital el anterior oficio proveniente de la EPS SURA a través del cual informan sobre los datos de contacto de la demandada OLGA VICTORIA OSPINA DELGADO; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

De otro lado se observa que la parte demandante no ha allegado al proceso constancia de notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado OSCAR JHONY DELGADO, en consecuencia se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar a los demandados conforme los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia por la Ley 2223 del 13 de junio del 2022.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b60330d595da33d4bf5c7ab9e09d36c2a532ed30ef7c2a5332265629d14b9a87

Documento generado en 11/07/2022 08:43:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>